



2021-00286

Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole del escrito anterior con solicitud de secuestro de inmueble embargado Sírvase proveer. Barranquilla, 30 de marzo de 2022

**KASANDRA PAREJO
SECRETARIA**

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
BBVACOLOMBIA
DEMANDADO: WILLIAMS ALFREDO BUITRAGO AGUDELO y DAMNA
MARGARITA DEL ROSARIO REBOLLEDO MALDONADO
RADICADO: 08-001-31-53-008-2021-00286-00

Decretar el secuestro el bien inmueble ubicado en la Transversal 3ª No.22-79, Casa 91 del Conjunto Residencial Poblado Villa Campestre, ubicado en el Municipio de Puerto Colombia, con matrícula inmobiliaria No. 040-521597, de propiedad de los demandados WILLIAMS ALFREDO BUITRAGO AGUDELO y DAMNA MARGARITA DEL ROSARIO REBOLLEDO MALDONADO para la práctica de esta diligencia comisionar al señor Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Colombia- Atlántico, designar como secuestre a JAIRO IGLESIA RAMIREZ con licencia, el cual puede ser localizado en la CALLE 47 # 44-155 Barranquilla, TEL: 3022444517- 3634611, jircd18@hotmail.com. Librar el despacho comisorio con los insertos del caso anexando al mismo copia del presente proveído y del certificado de tradición.

1

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito**



2021-00286

Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1a2ed8db16b2a9219b7c7d25b108f6ef8fcc20d3a2efcab0d95b6c44f5e4af2

Documento generado en 31/03/2022 06:35:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>